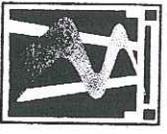


*Casa 11 Aulas.*



**ELECTRROLIM**  
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A.  
EN LIQUIDACION 890 701 790-8

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN**

**RESOLUCIÓN No.002**

**(30 de Septiembre de 2011)**

Por la cual se formaliza el Proceso de Habilitación de un Predio del Departamento del Tolima poseído pública y pacíficamente por ELECTRROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION contemplado en el Decreto 2811 de 2009.

El Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P., en liquidación, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, la Ley 510 de 1999, en cumplimiento del artículo 139 de la Ley 1151 de 2007, reglamentado por el Decreto Nacional 2811 de 2009, actuando en tal calidad, según sus atribuciones y,

**CONSIDERANDO:**

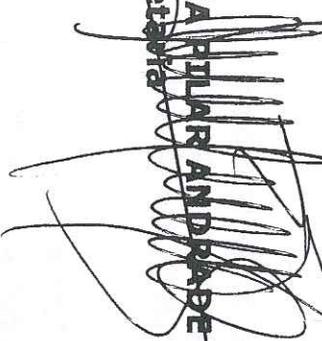
**PRIMERO:** Que la Entidad desde hace mas de 16 años ejerce de manera pública y pacífica la posesión y ocupación de un inmueble lote de terreno y es propietaria de la mejoras construidas sobre el mismo ubicados (as) en la Carrera 1 Sur con Calle 21 Vuelta del Chivo Barrio Arado, parte alta de la ciudad de Ibagué (Tolima) cale 21 No.1-80, con fichas catastrales 01-03-0071-0007-000 para el lote y 01-03-0071-0007-001 para las mejoras, que constan de: Bodega de almacenamiento, caseta de portena, batería sanitaria, cuarto para deposito, bodega 1 para depósito rurales, cubierta para escalera, tanque para almacenamiento de agua, y se encuentra alindrado por el Norte Extensión de cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros (46,55m) con predio de la Fabrica de Licores del Tolima, por el Sur en extensión de cuarenta y siete metros treinta centímetros (47,30m) con predio de la Fabrica de Licores del Tolima, por el Oriente con extensión de treinta y un metro ochenta y cinco centímetros (31,85m) con predio de la Fabrica de Licores del Tolima y por el Occidente con la calle 21 en extensión de treinta y cinco metros (35,00m).

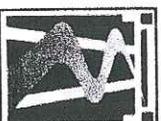
**SEGUNDO:** Que según certificación suscrita por la Contadora General de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P en Liquidación manifiesta que revisados los estados financieros de la Electrificadora del S.A. E.S.P. ahora en Liquidación, se pudo evidenciar que desde antes de Marzo de 1995 en el activo de la empresa se tiene registrado en la Cuenta Construcciones y Edificaciones las mejoras y edificaciones de la bodega ubicada en la Calle 21 Numero 1-80 de la ciudad de Ibagué, sin reconocer ningún derecho a persona alguna.

**TERCERO:** Que según certificación de la Registradora de Instrumentos Públicos de Ibagué se evidencia que el inmueble objeto de formalización del título carece de identidad registral, toda vez que en la certificación se mani

0000 F 11  
Culvato #10

Este documento es fiel copia del original de la  
Resolución No.002 del 30 de septiembre de 2011 que  
reposa en el archivo de la Electrificadora del Tolima  
S.A. ESP En Liquidación.

  
**DIANA PILAR ANDRADE SOACHA**  
Secretaría



**ELECTROLIMA**  
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A.  
EN LIQUIDACION  
Mt. 890, Tol. 790-8

fiesta que revisado el índice de propietarios y de direcciones en el sistema magnético que se lleva, no se encontró registrado el lote ubicado en la Carrera 1 Sur con Calle 21 Vuelta del Chivo Barrio Arado, del Municipio de Ibaqué, Departamento del Tolima, ni persona con derecho real sobre él.

**CUARTO:** Que el lote de terreno donde están construidas las bodegas de Electrolima S.A. E.S.P hoy en Liquidación desde hace mas de 16 años y que a la fecha ha venido ejerciendo de manera pública y pacífica la posesión está identificado catastralmente con el número 010300710007000 a nombre del Departamento del Tolima con un área de mil setecientos veinte metros cuadrados (1.720 M2) con dirección Calle 21 No 1-80 según consta en el certificado Nro. 00281068 del 23 de Diciembre de 2010 suscrito por el Director Territorial del Tolima del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, cuenta con los siguientes linderos; Por el Norte con el predio 010300710039000 en línea recta y en distancia de cincuenta y un metros (51,00 M), Por el Oriente con el predio 01030071003900 en línea recta y en distancia de treinta y dos metros con veinticinco centímetros (32,25 m), Por el Sur con el predio 010300390007000 en línea recta y en distancia de cincuenta y un metros (51,00 M), Por el Occidente con la calle 21 en línea recta y en distancia de treinta y cinco metros con veinte centímetros (35.20 M).

**QUINTO:** Que las mejoras construidas y ya descritas se encuentran identificadas catastralmente con el número 010300710007001 de Propiedad de Centrales Eléctricas del Tolima hoy Electrolima S.A. E.S.P en Liquidación según consta en certificación suscrita por el Secretario Abogado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Seccional Tolima el 14 de Julio de 1992.

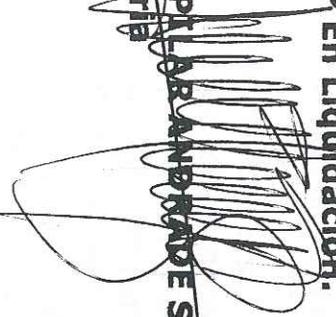
**SEXTO:** Que Electrolima en liquidación expidió la resolución No.001 del 1 de Julio de 2011, "Por medio de la cual se da inicio al proceso de Habilitación de un Predio del Departamento del Tolima poseído pública y pacíficamente por ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION contemplado en el Decreto 2811 de 2009, la cual fue notificada en debida forma al ente territorial DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, quien dentro del término de ley, se pronunció sobre la misma, sin presentar oposición directa.

**SEPTIMO:** Además, se publicó la parte pertinente de dicho acto administrativo, en el periódico La República el día 15 de Julio de 2011, en la página 14, a lo cual no hubo oposición alguna por parte de entidad del estado que reclame o crea tener un mejor derecho.

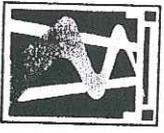
**OCTAVO:** Que se adelantó inspección ocular al predio objeto del proceso de formalización del título, tal y como lo dispone el artículo 4 del Decreto 2811 de 2009, con la asistencia del representante del Departamento, quien manifestó los mismos argumentos plantados en su contestación inicial.

**NOVENO:** Que conforme a lo anterior, se encuentra plenamente justificado el proceso de habilitación del predio sobre el cual se realiza el trámite, siendo procedente en consecuencia la emisión del presente acto administrativo, el

**Este documento es fiel copia del original de la Resolución No.002 del 30 de septiembre de 2011 que reposa en el archivo de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación.**

  
**DIANA PATRICIA ANDRADE SOACHA**  
**Secretaria**





**ELECTROLIMA**  
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. C.  
EN LIQUIDACION  
Nit. 890.701.790-8

cuál servirá de base para la obtención del título a favor de Electrolima S.A.  
ESP en Liquidación.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Formalizar el proceso de habilitación del título de propiedad a favor de la Empresa de Energía Eléctrica del Tolima Electrolima en Liquidación NIT.890.701.790-8, sobre el inmueble distinguido con ficha catastral 010300710007000 ubicado en la Calle 21 N° 1-80 de esta ciudad con un área de mil setecientos veinte metros cuadrados (1.720 M2) con los siguientes linderos: Por el Norte con el predio 010300710039000 en línea recta y en distancia de cincuenta y un metros (51,00 M), Por el Oriente con el predio 01030071003900 en línea recta y en distancia de treinta y dos metros con veinticinco centímetros (32,25 m), Por el Sur con el predio 010300390007000 en línea recta y en distancia de cincuenta y un metros (51,00 M), Por el Occidente con la calle 21 en línea recta y en distancia de treinta y cinco metros con veinte centímetros (35.20 M). de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**PARAGRAFO:** Solicitese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, la apertura y asignación del folio de matrícula inmobiliaria correspondiente y la consecuente calificación a favor de la Empresa de Energía Eléctrica del Tolima en liquidación, en los términos de este acto administrativo.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, a través de su apoderado especial, en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**TERCERO:** PUBLICAR la presente resolución en un diario de amplia circulación nacional, para efectos de comunicar lo decidido en este acto, a los terceros determinados e indeterminados según lo contemplado en el artículo 43 del Código Contencioso Administrativo.

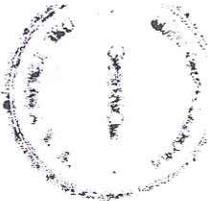
**CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.**

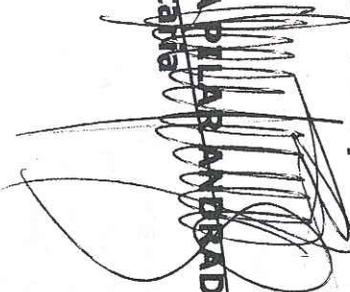
  
**FRANCISCO JAYTER ZUNIGA MARTELO**

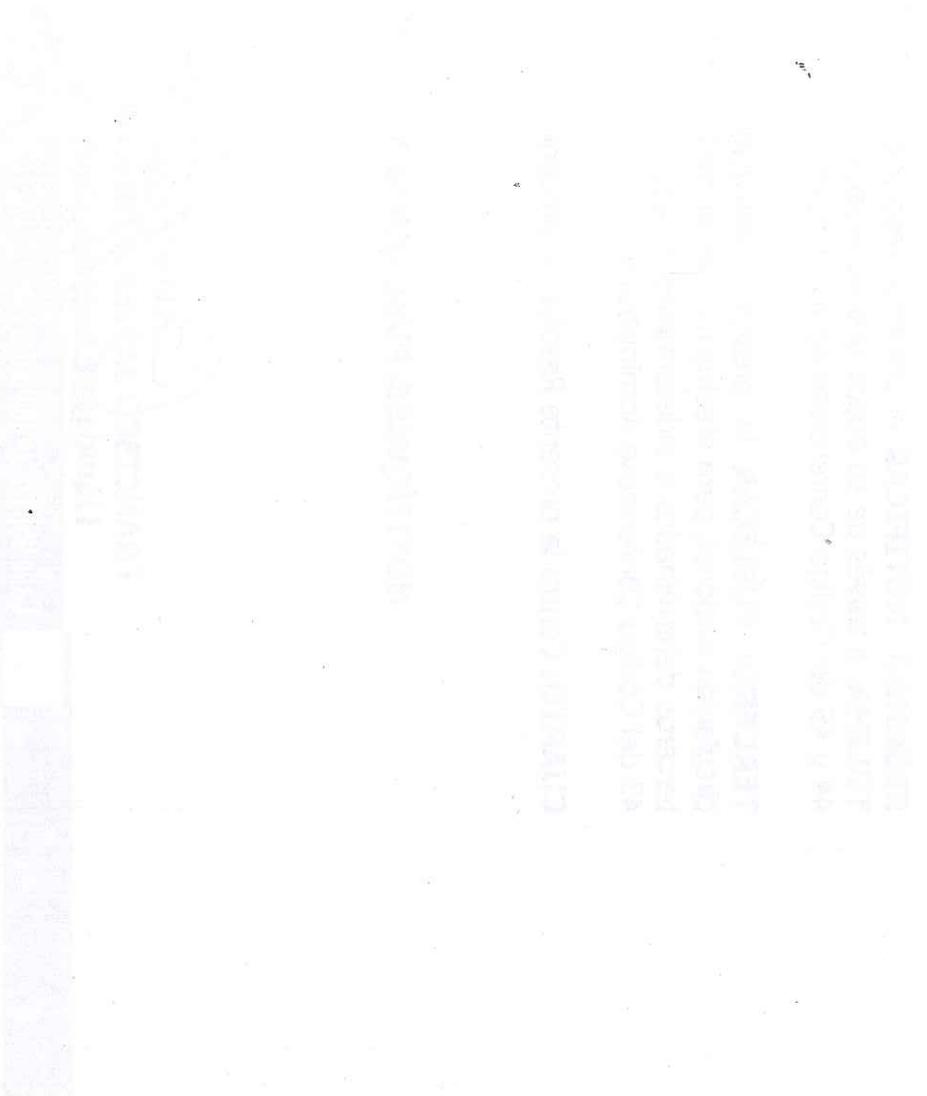
Liquidador Representante Legal

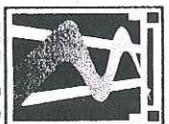
Calle 45A No. 3-48 Piedra Ponce Parte Alta • Computador 2647130 • Fax 2647442, A.A. Q.



Este documento es fiel copia del original de la Resolución No.002 del 30 de septiembre de 2011 que reposa en el archivo de la Electricadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación.

  
**DIANA PILAR ANDRADE SOACHA**  
~~Secretaria~~

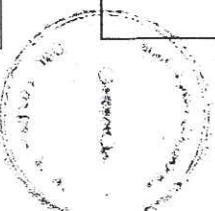




**ELECTROLIMA**  
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.  
EN LIQUIDACION  
Tel. 890.101.190 • 8

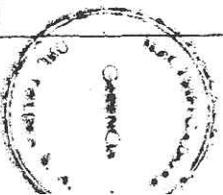
Ibagué, Octubre 4 de 2011

Mediante diligencia de notificación personal realizada el día 4 de Octubre de 2011, practicada al apoderado judicial de la GOBERNACION DEL TOLIMA, a partir de la fecha se empieza a recorrer el traslado de cinco (5) días que se otorgo para la interposición del Recurso de Reposición.



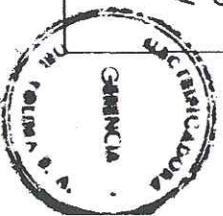
Ibagué, Octubre 6 de 2011

El día de hoy fue publicada la Resolución No.002 del 30 de Septiembre de 2011, en el Diario La República, en Asuntos Legales, Página 18, para efectos de comunicar lo decidido en este acto, a los terceros determinados e indeterminados según lo contemplado en el artículo 43 del C.C.A.

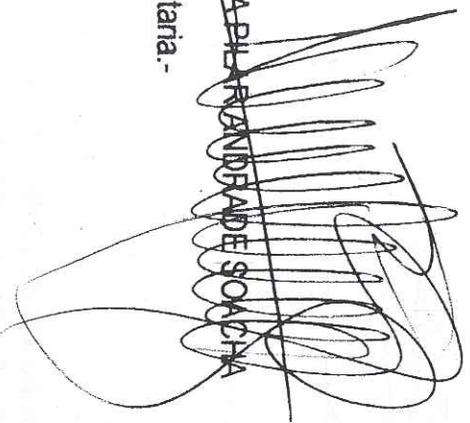


Ibagué, Octubre 12 de 2011

El día de ayer a las 6:00 de la tarde venció el término de cinco días concedido al Departamento del Tolima, para la interposición del Recurso de Reposición. Guardo Silencio. CONSTANCIA SECRETARIAL. La presente Resolución se encuentra en firme y ejecutoriada.



Este documento es fiel copia del original de la Resolución No.002 del 30 de Septiembre de 2011 que reposa en el archivo de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación.



~~DIANA PIZARRA ANDRADE SOACHA~~

Secretaria.-